



Exp. N° 139-D-04

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*Honorable Concejo Deliberante*

«En el Año del X° Congreso Eucarístico Nacional»

CORRIENTES,

**07 OCT 2004**

ORDENANZA N° **4006**

VISTO:

El Expediente N° 139-D-04, caratulado C.A.D.I.M. Ref. Plan Piloto de Recolección de Residuos Plásticos ; Y

CONSIDERANDO

Que, a fs. 6 obra modelo de Convenio de gerenciamiento del Programa Piloto de Recolección Diferenciada de Envases PET, a celebrarse entre la Asociación sin fines de lucro C.A.D.I.M. y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs. 7 y 9 obrante dictámenes legales de la Asesoría de la Subsecretaría de Medio Ambiente y del Servicio Jurídico Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en uso de sus facultades, el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.-:** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir con la Comisión de Ayuda al Discapacitado ( C.A.D.I.N.) el Convenio de Gerenciamiento del Plan Piloto de Recolección Diferenciada de Residuos, obrante a fs. 06 del Expediente N° 365-C-04 ( N° 139-D-04 / del Honorable Concejo Deliberante).

  
Arq. JUAN C. CHARRO SANCHEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
ING. AURELIO  
PRESIDENTE DEL H.C.D.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*Honorable Concejo Deliberante*

«En el Año del Xº Congreso Eucarístico Nacional»

...2///

CORRIENTES, 07 OCT 2004

ORDENANZA Nº 4006



Artículo 2º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Artículo 4º.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2004.-

  
Arq. JUAN CARLOS SÁNCHEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante

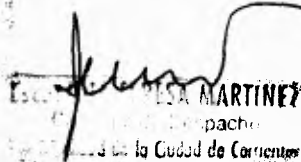


  
ING. AURELIO DÍAZ  
PRESIDENTE DEL H. C. D.  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

V I S T O : LA ORDENANZA Nº 4006 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07/10/04

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION Nº 129 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL 18/10/04

POR TANTO: CUMPLASE.-

  
Elsa MARTÍNEZ  
Secretaría de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES Y**  
**LA COMISION DE AYUDA AL DISCAPACITADO MENTAL ( CADIM)**

En la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina., entre la **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**, representada en este acto por la Señora Intendente, Doña Nora Nazar de Romero Feris, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº , por una parte, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y la **Comisión de Ayuda al Discapacitado Mental (C.A.D.I.M.)**, representada en este acto por su Presidente, Doña María Cristina Casullo de Aides, con domicilio en la calle Entre Ríos Nº 1170, en adelante **LA GERENTE**, convienen lo siguiente:

**PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD**, en su carácter de propietaria de un máquina compactadora y una máquina enfiadora, recibida en donación por la firma CADIBSA, cede a **CADIM**, el gerenciamiento del uso y usufructo de dicha máquina.

**SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD**, otorga el gerenciamiento por el término de **UN (01) AÑO** al **GERENTE**, el que podrá ser renovado a voluntad y previo acuerdo de las partes. El término se empezará a contar desde el día .../.../... hasta el día .../.../... inclusive.

**TERCERO: LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a llevar adelante un programa Piloto de Recolección diferenciada de Envases PET, aportando el espacio físico, la mano de obra necesaria, dependiendo el personal necesario para el mencionado programa exclusivamente de **LA MUNICIPALIDAD**, además de instalaciones e infraestructura edilicia.

**CUARTO: EL GERENTE** se compromete a llevar adelante la administración, contabilidad, caja y el gerenciamiento de la comercialización de los envases recolectados en la implementación del Programa Piloto encarado por **LA MUNICIPALIDAD**.

**QUINTO: EL GERENTE** será encargado de realizar los convenios y contrataciones con Empresas privadas, que sean necesarias para permitir la comercialización, y posterior exportación y/o el mayor aprovechamiento del producido del mencionado Programa Piloto.

**SEXTO: EL GERENTE** será la única beneficiaria de la diferencia (ganancia) de la comercialización de los envases recolectados por el programa Piloto. También **EL GERENTE** será la única autorizada a suscribir nuevos convenios con otras Entidades Benéficas o otras Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G.) pactando libremente, previamente y en un acuerdo el precio a pagar a este tipo de entidades u organizaciones.

**OCTAVO: Las partes** constituyen domicilios especiales en los enunciados mas arriba, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.